

RESOLUCION NUM. 4

RESOLUCION DEISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE Salinas, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA AUTORIZANDO UNA EMISION DE BONOS, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1. Una vista pública se celebrará a las 7:30 P. M. del día 12 de agosto de 1985, en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, de una ordenanza disponiendo la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, en la cantidad de \$ 385,000.00.

Sección 2. Por la presente se ordena al Secretario del Municipio de Salinas, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Salinas, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancialmente en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA
ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 385,000.00
EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SALINAS, PUERTO RICO .

Una vista pública se celebrará a las 7:30 P. M. del día 12 de Agosto de 1985, en la Casa Alcaldía, en la Ciudad de Salinas, Puerto Rico en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, de una ordenanza autorizando la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, en la cantidad de \$ 385,000.00.

Los proyectos a ser financiados con el propuesto empréstito y la cantidad que se propone asignar para cada fin, son como sigue:

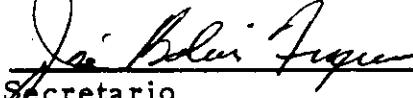
Propósito

Cantidad

Una copia de la propuesta ordenanza de empréstito se encuentra archivada en la oficina del Secretario Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Por Orden de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico.


José Belar Figuer
Secretario

18 de julio de 19 85

Sección 3. La celebración de la vista dispuesta por esta Resolución en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno del Municipio de Salinas, Puerto Rico, y la consideración, a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la ordenanza de empréstito mencionada en dicho Aviso, es urgente y necesaria para el servicio público y por tales razones, esta resolución entrará en vigor inmediatamente.

A moción del Asambleísta Angel M. Colón Sánchez, secundado por el Asambleísta Roberto Mercado Colón, la Resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera.

Abstenidos: Hon. Judith Lajara Castillo, Hon. Maximiliana Carrasquillo

EN LA NEGATIVA

Hon. Victor M. Carlo Matías, Hon. Ada Irma Alvarado Merced,
Hon. Pedro Vega Hernández -
El Asambleísta Héctor Castro Rivera, propuso que se diera por terminada la sesión.

La moción fue secundada por el Asambleísta Maximiliana Carrasquillo, y fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P. M. del día 18 de julio de 19 85, y de los procedimientos adoptados en la misma en relación con la propuesta emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, por la cantidad de \$ 385,000.00. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue

- 5 -

enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Salinas, Puerto Rico hoy día 19 de julio de 1985.

José Balán Pérez
Secretario

(Sello Oficial)